

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE EVENTO FIESTA
DIECIOCHERA, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 1.2 SEP 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4183 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 2730 de Alcalde (S) de 11 de septiembre de 2019, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 11 de septiembre de 2019; Memorándum N° 649 de Director de Asesoría Jurídica de 10 de septiembre de 2019 y, sus adjuntos; Decreto Alcaldicio Exento N° 3909 de 28 de agosto de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Alcalde, a don Luis Mayorga, instrumento que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, la realización de evento, denominado "Fiesta Dieciochera", a realizarse en calle Cronista Góngora, entre Nueva de Matte y, Juliet; los días 17 y, 18 de septiembre de 2019; el horario de cada jornada, es de 14:00 horas a 24:00 horas.

La persona responsable del evento, es la Secretaria de la Junta de Vecinos N° 18 "Unión y Progreso", doña María Beatriz Ortiz Mallega, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliada en Las Enredaderas N° 2273 de la comuna de Independencia, número telefónico móvil 961914104

2.- AUTORIZÁSE, la ocupación del Bien Nacional de Uso Público donde se realizará el evento. Debiendo dar cumplimiento, a las exigencias señalada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que constan en el memorándum N° 306 de 09 de septiembre de 2019.

3.- CONCÉDASE, autorización especial transitoria de expendio y, consumo de bebidas alcohólicas, siempre que la venta y consumo se realice dentro del espacio objeto del permiso, debiendo cumplir con la totalidad de las normas que regulan la actividad.


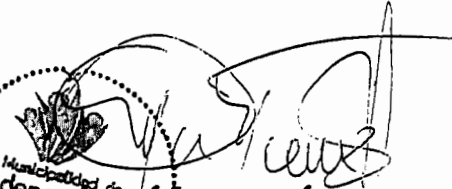
4.- COORDINÁSE, en forma previa con la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a fin de dar cumplimiento a las exigencias que involucre, el corte de tránsito del área donde se realizará el evento.

5.- PREVIO, a la realización del evento que se autoriza, deberá estar pagado el derecho municipal y/o impuesto correspondiente, ante el Departamento de Impuestos y Derechos.


6.- **COORDINÁSE**, en forma previa con el Departamento de Seguridad Pública e Inspección General, a fin de adoptar los resguardos pertinentes.

7.- **LA FISCALIZACIÓN** del presente evento le corresponderá al Departamento de Seguridad Pública e Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Direcciones que correspondan, e interesado y, hecho **ARCHÍVESE.**



Municipalidad de
Independencia
MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de
Independencia
ALCALLE
ALCALLE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS *MSU*
TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - Dpto. Seguridad Pública e Inspección General - Dpto. Impuestos y Derechos - Interesado(a) - 9° Comisaría de Carabineros de Chile - Oficina de Partes.
110919

SECRETARÍA MUNICIPAL